



Facultades publicadas la publicación en B de Agosto de 1836

a los tiempos a efecto de que se pueda proceder a la ejecución de la publicación y deba satisfacer los dispuestos de este convenio

Contrib. de sus atarques

Conveniente a la ciudad por este Ayuntamiento en virtud de los parientes del actual, se vio en esta el informe que de la comisión de contribuciones con fines de pagar como suya es el siguiente = La comisión de contribuciones en vista del precedente oficio del Sr. Administrador de Rentas de este Partido, relativo al pago de los atarques de contribuciones, y del acuerdo de V. S. sobre el mismo asunto, es de opinión que se pague al Excmo. Sr. Comandante Intendente el oficio que en su virtud se acompaña, con el fin de que no se repitan por parte del Sr. Administrador contribuciones tan desagradables como la de que se trata, y con respecto al cumplimiento de la R. c. de veinte y tres de Abril de 1836 sobre el cobro de las alcabalas y ramos que V. S. remitió a esta Comisión, la misma Comisión de que así se designa con toda puntualidad, y que queda a cargo de la Real Audiencia del Ayuntamiento en la parte que le compete según la expresada R. determinación: siendo por ella indispensable el referir a la mencionada Comisión las listas de los deudores, que habiendo ya sido liquidados y aprobados

